

Expediente 39/2009, incoado a instancias de don Víctor Alberto Sánchez Benítez para actividad de clínica veterinaria en calle Jerónimo del Moral, número 20.

Ciempozuelos, a 14 de mayo de 2009.—La alcaldesa-presidenta, María Angeles Herrera García.

(02/6.501/09)

## COLLADO VILLALBA

### PERSONAL

Resolución del Ayuntamiento de Collado Villalba (Madrid) por la que se hace público el nombramiento de una auxiliar administrativa, funcionaria de carrera, grupo C2, escala de Administración General, subescala Auxiliar, denominación Auxiliar Administrativo, una vez finalizado el período de prácticas según decreto de Alcaldía de fecha 5 de diciembre de 2008.

- Doña Raquel García García, con documento nacional de identidad número 50725666-V. Nombramiento como funcionaria de carrera por decreto de Alcaldía de fecha 24 de abril de 2009.

En Collado Villalba, a 15 de junio de 2009.—El alcalde-presidente, José Pablo González Durán.

(03/20.261/09)

## COLMENAR DE OREJA

### RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Colmenar de Oreja, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2009, acordó la aprobación provisional de la modificación de las siguientes tasas y sus correspondientes ordenanzas fiscales:

- Ordenanza reguladora tasa por recogida y retirada de vehículos en la vía pública y estancia en el depósito municipal.
- Ordenanza reguladora de la tasa por ocupación del dominio público con instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Colmenar de Oreja, a 5 de junio de 2009.—La alcaldesa, María Pilar Algovia Aparicio.

(03/20.266/09)

## COSLADA

### RÉGIMEN ECONÓMICO

Anuncio de notificación colectiva de las liquidaciones por recibo del impuesto sobre bienes inmuebles, ejercicio 2009, y anuncio de cobranza relativos al impuesto mencionado del mismo ejercicio.

#### *Notificación colectiva de liquidaciones por recibo*

Por decreto de 10 de junio de 2009, de Alcaldía, se ha aprobado el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles, ejercicio 2009, que estará expuesto al público en las oficinas municipales de Recaudación Voluntaria, situadas en el Ayuntamiento, avenida de la Constitución, número 47, de Coslada (Madrid), segunda planta, de lunes a viernes, en horario de nueve a trece y treinta, y los sábados hábiles, de nueve y treinta a doce y treinta. El período de exposición pública será de veinte días contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID,

durante el cual los interesados pueden examinar el padrón y formular alegaciones.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las liquidaciones por recibo comprendidas en el padrón podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el alcalde-presidente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente edicto se publica para advertir que las liquidaciones por recibo del impuesto referenciado del ejercicio 2009 se notificarán colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termine la exposición al público del padrón.

#### *Anuncio de cobranza de las liquidaciones por recibo*

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se publica este anuncio para dar a conocer el calendario fiscal del impuesto antes reseñado.

El período de cobro voluntario comprenderá desde el día 15 de junio hasta el día 30 de septiembre de 2009, ambos inclusive.

El pago podrá realizarse, en dinero (en efectivo), a través de las entidades bancarias concertadas ("Banco Bilbao Vizcaya Argentaria", "Banco Santander Central Hispano", "Banco Popular", "Banco de Sabadell", "Banesto", "Ibercaja", "La Caixa", "Caja Madrid" y "Caja Provincial de Ahorros de Guadalajara") utilizando el juego de impresos que los contribuyentes recibirán en su domicilio.

En caso de no recibir los impresos señalados los podrán retirar en cualquier sucursal de "La Caixa", en horario bancario y en el Departamento de Recaudación Voluntaria, sito en el Ayuntamiento, avenida de la Constitución, número 47, segunda planta, de lunes a viernes, de nueve a trece y treinta, y los sábados hábiles, de nueve y treinta a doce y treinta.

Aquellos contribuyentes que tengan domiciliado el pago en alguna entidad bancaria o estén dados de alta en el Sistema Especial de Pago Fraccionado (SEPT), no deberán realizar ninguna de las operaciones mencionadas.

Transcurrido el plazo de pago voluntario podrán abonar el impuesto antes mencionado con el 5 por 100 de recargo desde el 1 al 30 de octubre de 2009, ambos inclusive, en cualquier sucursal de "La Caixa", utilizando los impresos que podrán retirar en el Departamento de Recaudación Voluntaria, y en cualquier sucursal de "La Caixa". Finalizado este último plazo, el recargo de apremio reducido será del 10 por 100 y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda apremiada antes de la finalización del plazo previsto en el punto 5 del artículo 62 de la Ley General Tributaria. El recargo de apremio será del 20 por 100 cuando la deuda se satisfaga fuera de los plazos mencionados y serán de aplicación, en este caso, intereses de demora.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Coslada, a 10 de junio de 2009.—El alcalde-presidente, Ángel Viveros Gutiérrez.

(02/7.499/09)

## COSLADA

### RÉGIMEN ECONÓMICO

Anuncio de notificación colectiva de las liquidaciones por recibo de la tasa por entrada de vehículos a aparcamientos, ejercicio 2009, y anuncio de cobranza relativos al impuesto mencionado del mismo ejercicio.

#### *Notificación colectiva de liquidaciones por recibo*

Por decreto de 10 de junio de 2009, de Alcaldía, se ha aprobado el padrón de la tasa por entrada de vehículos a aparcamientos, ejercicio 2009, que estará expuesto al público en las oficinas municipales de Recaudación Voluntaria, situadas en el Ayuntamiento, avenida de la Constitución, número 47, de Coslada (Madrid), segunda planta, de lunes a viernes, en horario de nueve a trece y treinta, y los sábados hábiles, de nueve y treinta a doce y treinta. El período de exposición pública será de veinte días contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante el cual los interesados pueden examinar el padrón y formular alegaciones.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las liquidaciones por recibo comprendidas en el padrón podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el alcalde-presidente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente edicto se publica para advertir que las liquidaciones por recibo de la tasa de referencia del ejercicio 2008 se notificarán colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termine la exposición al público del padrón.

#### *Anuncio de cobranza de las liquidaciones por recibo*

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se publica este anuncio para dar a conocer el calendario fiscal de la tasa antes reseñada.

El período de cobro voluntario comprenderá desde el día 15 de junio hasta el día 30 de septiembre de 2009, ambos inclusive.

El pago podrá realizarse, en dinero (en efectivo), a través de las entidades bancarias concertadas ("Banco Bilbao Vizcaya Argentaria", "Banco Santander Central Hispano", "Banco Popular", "Banco de Sabadell", "Ibercaja", "La Caixa", "Caja Madrid", "Caja Provincial de Ahorros de Guadalajara" y "Banesto") utilizando el juego de impresos que los contribuyentes recibirán en su domicilio.

En caso de no recibir los impresos señalados los podrán retirar en cualquier sucursal de "La Caixa", en horario bancario y en el Departamento de Recaudación Voluntaria, sito en el Ayuntamiento, avenida de la Constitución, número 47, segunda planta, de lunes a viernes, de nueve a trece y treinta, y los sábados hábiles, de nueve y treinta a doce y treinta.

Aquellos contribuyentes que tengan domiciliado el pago en alguna entidad bancaria o estén dados de alta en el Sistema Especial de Pago Fraccionado (SEPT), no deberán realizar ninguna de las operaciones mencionadas.

Transcurrido el plazo de pago voluntario podrán abonar la tasa antes mencionada con el 5 por 100 de recargo desde el 1 al 30 de octubre de 2009, ambos inclusive, en cualquier sucursal de "La Caixa", utilizando los impresos que podrán retirar en el Departamento de Recaudación Voluntaria, y en cualquier sucursal de "La Caixa". Finalizado este último plazo, el recargo de apremio reducido será del 10 por 100 y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda apremiada antes de la finalización del plazo previsto en el punto 5 del artículo 62 de la Ley General Tributaria. El recargo de apremio será del 20 por 100 cuando la deuda se satisfaga fuera de los plazos mencionados y serán de aplicación, en este caso, intereses de demora.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Coslada, a 10 de junio de 2009.—El alcalde-presidente, Ángel Viveros Gutiérrez.

(02/7.497/09)

## **CUBAS DE LA SAGRA**

### OTROS ANUNCIOS

Según lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y habiendo comprobado este Ayuntamiento que:

- Rodica Trusca, con tarjeta de residencia X-9234997-Z.
- Ion Catalin Ilie, con tarjeta de residencia X-9156682-Z.
- Alexandra Laurentiu Conghilete, con tarjeta de residencia X-9530451-X.
- Gabriela Taraczkozi, con tarjeta de residencia X-9191024-V.
- Petre María, con pasaporte 12.392.362.
- Daniela Sayti, con tarjeta de residencia X-6437563-R.
- Esmilse Espínola Cardozo, con pasaporte 3.019.935.
- Jimena Magne Choque, con pasaporte 5.254.324.
- Enrique Formenti Rodríguez, con documento nacional de identidad número 37334189-Z.
- René López Suárez, con documento nacional de identidad número 9455005-G.

No residen en el domicilio en el que figuran inscritos en hoja padronal, y en base a lo establecido en el artículo 72 del Real Decre-

to 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales (en su redacción dada por el Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre), les comunico que se ha procedido a incoar de oficio expediente para proceder a darles de baja en el padrón de este municipio por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 54 del mencionado Reglamento.

No obstante, se les concede un plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que manifiesten si están o no de acuerdo con la baja, debiendo presentar en el Negociado de Estadística del Ayuntamiento de Cubas de la Sagra las alegaciones o justificaciones que estimen oportunas que acrediten que vive en este municipio.

Cubas de la Sagra, a 27 de mayo de 2009.—El alcalde, Federico Zarza Núñez.

(02/7.055/09)

## **CUBAS DE LA SAGRA**

### OTROS ANUNCIOS

Habiendo intentado practicar, sin resultado positivo, la notificación individual a don Francisco Tenacio Vara, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público, según prevé el apartado 4 de dicho precepto, la siguiente notificación:

Pongo en su conocimiento que el Pleno Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de abril de 2009, acordó ratificar el texto definitivo del convenio de colectores de la UE-5, con su modificación anexa, por solicitud de fraccionamiento de pago.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes.

Resuelto el recurso de reposición o desestimado el recurso, se podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, o aquel en cuya circunscripción tenga su domicilio, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, advirtiéndole que no podrá simultanear ambos recursos referidos, o cualquier otro que estime procedente para la defensa de sus intereses.

En Cubas de la Sagra, a 27 de mayo de 2009.—El alcalde, Federico Zarza Núñez.

(02/7.070/09)

## **EL ESCORIAL**

### RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se encuentra expuesta al público, a efectos de reclamaciones, la modificación de las bases de ejecución del presupuesto para el ejercicio 2009.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en los artículos 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, y 22.1 del Real Decreto 500/1990, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dichos artículos 170 y 22, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En El Escorial, a 15 de junio de 2009.—El alcalde-presidente, Antonio Vicente Rubio.

(03/20.265/09)